



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 019 -2015-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 09 MAR. 2015

VISTO

El Oficio N° 158-2015-GR-APURIMAC/DREM, de fecha 03 de marzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10°, numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, “Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias”; señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas; el documento sustentatorio para apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que asigna la Caja chica, el responsable único de su administración, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con el documento del visto, la Dirección Regional de Energía y Minas Apurímac, solicita la emisión de la resolución de apertura del Fondo para Caja Chica por el importe de S/. 5,000.00, con cargo al correlativo de Meta N° 0088-2015.-Promoción y Control de la Minería, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, designando como responsable de su administración a la Bach. Adm. Sonia Chipa Mendoza, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo;

Con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 10.4, literal a) del Artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y Resolución Ejecutiva Regional N°063-2015-GR-APURIMAC/PR, de fecha 21 de enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR el Fondo Para Caja Chica de carácter renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal del 2015, para la Dirección Regional de Energía y Minas Apurímac, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Grupo Genérico de Gastos:

PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA	: 0747 SEDE CENTRAL-REGION APURIMAC
FUENTE DE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CORRELATIVO DE META	: 0088 PROMOCION Y CONTROL DE LA MINERIA S/. 5,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Designar como responsable único del Fondo para Caja Chica de la Dirección Regional de Energía y Minas Apurímac Bach. Adm. Sonia Chipa Mendoza.

Dicho fondo deberá estar rodeado de condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero en efectivo generalmente en caja de seguridad u otro medio similar.

ARTICULO TERCERO.- El Fondo para Caja Chica se aplicará a las específicas del gasto consideradas en el clasificador de Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año fiscal 2015 siguientes:

- 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos 5,000.00



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

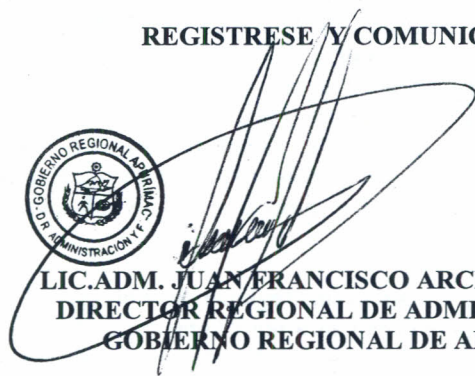


ARTICULO CUARTO.- Los funcionarios y servidores que hayan recibido fondos mediante vales provisionales otorgados por el Responsable del Fondo para Caja Chica, para adquisición de bienes y contratación de servicios, están obligados a rendir cuenta documentada en el término de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su recepción y los que hayan recibido fondos provisionales para comisiones de servicio dentro del territorio nacional están obligados a rendir cuenta en el término de 10 días posteriores al retorno de la comisión de servicios, en caso de incumplimiento la Dirección Regional de Administración queda facultada a efectuar el descuento correspondiente de la planilla única de pagos y/o otros conceptos de pago más inmediato que se devengue a favor del rindente.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Gerencia General, Dirección Regional de Energía y Minas Apurímac, a la responsable del fondo y a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



LIC.ADM. JUAN FRANCISCO ARCE FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JFAF/DR.ADM
VOQ/A.Adm.